

Introducción

Cetursa Sierra Nevada, S.A. tiene la consideración de entidad instrumental privada de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 50.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dada la participación mayoritaria que ésta ostenta, y la condición de sociedad mercantil del sector público andaluz conforme a la clasificación que dicha Ley realiza en su artículo 52. Tiene como objeto social la realización de actividades relacionadas con el turismo de invierno y de verano explotando la Estación de Esquí y de Montaña de Sierra Nevada. La sociedad tiene su domicilio en Sierra Nevada, Monachil, Granada, Plaza de Andalucía, núm. 4, Edificio Cetursa, pudiendo establecer sucursales dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como consecuencia de lo anterior, dicha sociedad está sometida, además de a la referida Ley, al régimen jurídico establecido en la legislación aplicable a este tipo de entidades, principalmente el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las leyes anuales del presupuesto y demás normativa aplicable y de desarrollo de las anteriores.

En virtud del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y se adscribe la sociedad Cetursa Sierra Nevada, S.A. a dicha Consejería y a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2019, se acuerda la modificación de los Estatutos Sociales de Cetursa Sierra Nevada, S.A.

En base a dicha modificación estatutaria y en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas, es personal directivo de la sociedad la persona responsable del **Área de Dirección de Desarrollo de Negocio**. Por la inherente condición de personal directivo estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección y será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. El contrato de trabajo y sus modificaciones será autorizado por la persona titular de la Consejería a la que se encuentra adscrita la entidad, previo cumplimiento de la normativa presupuestaria en materia de personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

La reciente modificación estatutaria, la concreción y determinación del catálogo de puestos de personal directivo de la sociedad, y estando vacante la siguiente plaza que a continuación se oferta, requiere con carácter urgente la selección, contratación e incorporación inmediata del candidato/a finalmente seleccionado para cubrir la plaza.

En consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, se publica la siguiente oferta de empleo público según las siguientes bases.

B A S E S

I . - PUESTO DIRECTIVO CONVOCADO

- Definición: Director/a del Área de Desarrollo de Negocio
- Número de plazas: 1
- Tipo de contrato: Personal directivo del sector público andaluz, sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección

II . - PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

A) Titulación y experiencia requerida:

- Licenciatura o Grado y Máster en aquellas titulaciones universitarias cuya realización sea preceptiva para el acceso al ejercicio profesional, preferentemente, en Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Ingeniería en Organización Industrial y/o Derecho.
- Titulación Máster MBA, Asesoramiento de Empresas o similar.
- Formación específica y amplia experiencia en auditoría de cuentas y control interno.
- Nivel de Inglés medio-alto/alto
- Acreditar experiencia mínima de cinco años en cargos de responsabilidad en el sector empresarial privado.
- Acreditar formación y experiencia en procesos de reorganización empresarial, gerencia y dirección de empresas del sector privado.
- Dilatada experiencia en planificación y gestión financiero - contable.

B) Funciones del puesto:

- Adjunto al Consejero Delegado de la Compañía, desarrollará funciones propias de asistencia al máximo nivel de dirección de la organización.
- Coordinación y dirección de las diferentes líneas de actividad y de negocio de la organización empresarial, con especial relevancia en las áreas financiera y de recursos humanos.
- Planificación y Gestión estratégica y presupuestaria de la compañía.
- Funciones específicas en el ámbito de desarrollo comercial, marketing y publicidad, comunicación de la compañía.
- Diseño de los procedimientos de las diferentes líneas de actividad y negocio de la compañía, así como diseño de los protocolos de control interno sobre los procesos diseñados.
- Actuará con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanadas de los máximos órganos de dirección de la entidad. En todo caso velará por el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejero Delegado, de quién tendrá dependencia directa y obligación de reporte.

C) Conocimientos necesarios:

- Competencias en habilidades directivas.
- Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados.
- Planificación, supervisión y evaluación de las políticas organizacionales.
- Gestión de recursos humanos, fundamentalmente en gestión de equipos.
- Gestión presupuestaria: conocimiento y aplicación del papel de los presupuestos en el diseño y aplicación de las políticas empresariales.
- Gestión de la calidad: gestión de herramientas para prestar mejores servicios a los clientes y usuarios de estaciones de esquí y montaña.

D) Régimen Laboral:

Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección del sector público y la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

E) Régimen de incompatibilidades:

La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

F) Sistema de provisión y cese:

Puesto de confianza y libre cese, cuya designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

G) Desempeño del puesto:

Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades.

H) Retribución: 61.218,96 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

III . - FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- **Primera fase (presentación de solicitudes y criba curricular):** presentación de solicitudes, conforme se establece en las bases de la oferta de empleo, que irán acompañadas de currículum vitae y acreditación de la totalidad de los méritos alegados. Recibidas las solicitudes, las consideradas más significativas por parte de las personas que dirigen el proceso de selección pasarán a la segunda fase.
- **Segunda fase (entrevista personal):** dada la especial dependencia y tratándose de un cargo de confianza, adjunto al máximo nivel de dirección de la compañía, se procederá a mantener una entrevista con el Consejero Delegado y/o en quien él mismo delegue atribuciones para participar o actuar en el proceso selectivo.
- **Tercera fase:** Resolución del candidato/a y contratación conforme a las bases de la presente oferta de empleo. No se mantendrá correspondencia ni comunicación con los/as candidatos/as que no superen las fases y/o no resulten finalmente

seleccionados. El presente Proceso de Selección es para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que deben ser atendidas a la mayor brevedad posible.

IV. - PRESENTACION DE SOLICITUDES

- En el registro de la empresa, en días laborales, de 9 a 14 horas, sito en Edificio Cetursa, Plaza de Andalucía nº 4, 18196 Sierra Nevada - Monachil (Granada), y/o;
- Por correo electrónico remitido a seleccion@cetursa.es, indicando en el asunto del mensaje la referencia de este proceso de selección, hasta las 24 horas del día de finalización del plazo de recepción.

V. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Podrán participar en el proceso de selección tanto las personas trabajadoras del grupo empresarial Cetursa Sierra Nevada SA, como personas ajenas que reúnan, en ambos casos, el perfil a seleccionar y los siguientes requisitos:

- No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto directivo objeto de la convocatoria.
- No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
- Estar en posesión de la documentación que acredite el perfil requerido en el apartado II de las presentes bases.
- Cumplir los requisitos del perfil o características del puesto indicado en el apartado II de las presentes bases.

VI. - SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán conforme a se establece en las bases de la convocatoria, dirigidas al Consejero Delegado de la compañía.

Las solicitudes contendrán una carta del/la candidato/a, firmada, relacionando el contenido documental. Deberá adjuntarse en la solicitud:

- Curriculum vitae, así como la documentación acreditativa de la formación, experiencia profesional, méritos y capacidades manifestados. Se hará constar en los documentos que son reproducción fiel del original y constar firma del/la candidato/a.
- Memoria de Gestión, en extensión no superior a dos folios formato A-4, en la que la persona aspirante haga constar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura, así como el esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del personal a su cargo.
- Fotocopia del título que se requiere en la convocatoria.
- El plazo de presentación de las solicitudes, curriculum vitae, memoria y documentación acreditativa de los méritos y capacidades finalizará en 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y en la PÁGINA WEB DE LA

COMPAÑÍA. La entrega de la solicitud fuera de plazo, será causa automática de exclusión del proceso de selección.

VII . - RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

El nombramiento del puesto directivo objeto de la presente convocatoria se realizará, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Desde el departamento de Recursos Humanos se desarrollará los trabajos previos de gestión de los expedientes de selección, será responsable de verificar el cumplimiento por del plazo de presentación en plazo de la solicitud, documentación requerida en las bases (curriculum vitae, memoria de gestión, fotocopia del título, documentación acreditativa de la formación, experiencia profesional, méritos y capacidades alegados por los/as candidatos/as) y de comprobar el cumplimiento de los requisitos de titulación, formación y experiencia profesional en relación con el perfil del puesto directivo convocado.

Las personas aspirantes podrán ser requeridas en cualquier momento por el Departamento de Recursos Humanos, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su curriculum, de la memoria de gestión o de la documentación requerida o acreditativa de los méritos y capacidades alegados y, si lo considera oportuno, podrán mantenerse entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Para el nombramiento del personal directivo, se atenderá a los principios de mérito y capacidad, criterios de idoneidad, ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes, mediante informe motivado de la idoneidad de las candidaturas, en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la valoración, entre los que se tendrá en consideración el currículum vitae y la memoria de gestión presentadas por las personas candidatas.

Sin perjuicio de lo anterior, dado el carácter del puesto directivo sometido al principio de idoneidad, de libre cese, y basados en la confianza, se podrá declarar desierta la convocatoria.

El nombramiento se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía y en la página Web de la compañía.

La persona designada deberá incorporarse a la compañía de forma inmediata e inaplazable, en un plazo de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de resolución de la convocatoria. En el caso de no producirse la incorporación, se entenderá que renuncia al nombramiento.

VII . - POLITICA DE PRIVACIDAD

Las personas aspirantes al puesto que se ofrece facilitan su información curricular personal de forma voluntaria a la compañía, con la finalidad de que se realice el proceso selectivo. Finalizado el mismo, la información y documentación quedará archivada en la compañía, sujeta a la política de privacidad exclusiva de este proceso selectivo convocado.